

FECHA: 08/04/2022

TRÁMITE: SE-APE-2022-69-1-000715

SECTOR: ENERGÍA ELÉCTRICA

SUB SECTOR: PRODUCTOS ELÉCTRICOS

VISTO: la solicitud de autorización para la comercialización de los productos Calentadores de agua de acumulación, según Anexo I adjunto, formulada por la empresa ETIMEL S.A., RUT 217895020014.

RESULTANDO: I) que el Reglamento de Seguridad de Productos Eléctricos de Baja Tensión - RSPEBT- , emitido por Resolución de la Ursea N° 131/009 de 20 de Agosto de 2009 y modificado en diversas instancias posteriores, regula los requisitos esenciales de seguridad de los productos que se comercializan en el país, definidos en el Reglamento Técnico MERCOSUR - RTM - incluido en el Anexo I del RSPEBT, los que se consideran cumplidos cuando se cumplan las exigencias de las normas técnicas correspondientes a cada producto (Artículos 1, 3 y 6), pudiendo la Ursea exigir a los agentes que demuestren el efectivo cumplimiento de esos requisitos (Artículo 4);

II) que la autorización de la Ursea para la comercialización de productos eléctricos de baja tensión se expide a aquellos productos que hayan demostrado conformidad con los requisitos esenciales de seguridad (Artículo 7), correspondiendo a los Organismos de Certificación de Producto - OCP - expedir los correspondientes certificados de conformidad (Artículo 15);

III) que a los efectos de dicha autorización, la norma encomienda a la Ursea la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el RSPEBT, y en particular, la acreditación o reconocimiento del OCP;

CONSIDERANDO: I) que los técnicos de Energía Eléctrica de la Gerencia de Fiscalización han verificado la documentación remitida, comprobando el cumplimiento con lo establecido en la reglamentación vigente y recomiendan emitir la autorización solicitada;

II) que la solicitud de autorización ante la Ursea se tramitó conforme a lo dispuesto por el Reglamento respectivo;

III) que es necesario resolver en consecuencia;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en la Resolución N° 267/010 del 21 de diciembre de 2010 de la Comisión Directora de la Ursea;

La Autoridad Delegada RESUELVE:

1º.- Autorizar a la empresa ETIMEL S.A., RUT 217895020014, la comercialización de los productos Calentadores de agua de acumulación según Anexo I adjunto conforme a lo dispuesto en el RSPEBT.

2º.- Esta autorización no exime del cumplimiento de las disposiciones nacionales y municipales vigentes.

3º.- Actualizar la base de productos eléctricos autorizados por la Ursea, y publicar la misma en el sitio Web de la Unidad.

4º.- Es responsabilidad del agente mantener vigente los requisitos reglamentarios, debiendo

comunicar a la Ursea cualquier cambio en las condiciones del producto o la certificación presentada.

5º.- Elévese copia de esta Resolución al Directorio de la Ursea.

6º.- Notifíquese a la empresa ETIMEL S.A., RUT 217895020014.

ANEXO I

**Autorización URSEA
Reglamento de Seguridad de Productos Eléctricos de Baja Tensión
Autorización en base a Sistema de certificación de producto**

La Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua certifica que los productos detallados en el listado adjunto, cumplen con los requisitos esenciales de seguridad, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Seguridad de Productos Eléctricos de Baja Tensión.

Datos de la Empresa	Nombre: ETIMEL S.A.
	RUT: 217895020014

Tipo de producto	NCM	Marca	Ref. de certificado de conformidad	Fecha de emisión	Sistema de evaluación	Norma técnica
Calentadores de agua de acumulación	8516100010	ARISTON	CP-327-007-000	06/04/2022	Esquema 5 de la norma UNIT-ISO/IEC 17067:2013	UNIT-IEC 60335-2-21:2012

Modelo	Descripción	Tensión nominal (V)	Potencia (W)	Capacidad Nominal (L)
BLU R 50 V	Calentador de agua de acumulación	220/240	1500	49
BLU R 80 V	Calentador de agua de acumulación	220/240	75	1500
BLU R 100 V	Calentador de agua de acumulación	220/240	1500	95
SUPER G R15 O PL	Calentador de agua de acumulación	220/240	1200	15
SUPERG R 30 PL	Calentador de agua de acumulación	220/240	1500	30

Fecha de emisión de esta autorización: 08/04/2022